

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7350 *Resolución de 6 de abril de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se acuerda la convocatoria de la primera edición del certamen MUFART (artes plásticas para el siglo XXI) y se aprueban las bases que han de regir en el certamen.*

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, a la vista del éxito de la edición anual del Premio de Pintura, y atendiendo la demanda de los propios artistas participantes y demás mutualistas, estudió la posibilidad de convocar otro certamen de artes plásticas, que englobara otras manifestaciones artísticas.

Esta iniciativa obtuvo el respaldo del Consejo General de MUFACE.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto aprobar la convocatoria de la Primera Edición del certamen MUFART (Artes Plásticas Para El Siglo XXI), que en esta primera convocatoria será para grabado en técnicas tradicionales y obra gráfica realizada mediante técnicas digitales impresas en soporte plano, así como las bases por las que se regirá el Certamen, que figuran como Anexo.

La presente Resolución de convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de abril de 2009.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Bases del I Certamen Mufart para Obra Gráfica

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con el patrocinio del Banco Santander, S.A., y la colaboración de la Fundación ACTILIBRE, convoca la Primera edición del Certamen MUFART (Artes Plásticas para el S. XXI), que en esta primera convocatoria será para obra gráfica: grabado en técnicas tradicionales y obra gráfica realizada mediante técnicas digitales impresas en soporte plano. Se regirá conforme a las bases siguientes:

1. Podrán participar en este concurso:
 - a. Todos los mutualistas de MUFACE.
 - b. Todo el personal que presta servicios en MUFACE.

Siempre que no estén incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 y/o 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Para concurrir a la presente convocatoria los participantes deberán optar por una de las dos modalidades siguientes:

- a. Para obras elaboradas mediante técnicas propias del arte gráfico tradicional: calcografía, litografía, serigrafía, etc.
- b. Para aquellas realizadas con procedimientos digitales e impresas en soporte plano.

3. Los artistas podrán participar con un máximo de una estampación en cada modalidad, siempre que sea inédita y no premiada en ningún otro concurso anterior, circunstancia que deberán hacer constar mediante declaración jurada.

4. El premio se dotará con un fondo de 10.000 €, que se desglosa del siguiente modo:

Primer premio en cada modalidad: 3.000 €.

Segundo premio en cada modalidad: 2.000 €.

Las obras premiadas serán editadas por los autores con una tirada de un máximo de 9 ejemplares numerados y firmados por el autor en el caso de los primeros premios, y de 6 ejemplares en el caso de los segundos premios.

De esas tiradas, 3 ejemplares en el caso de los primeros premios, y 2 en el caso de los segundos, quedarán a disposición de MUFACE.

El abono de los premios a los ganadores está condicionado a la entrega de los ejemplares antedichos.

5. Las obras premiadas serán además expuestas en un stand de la XVII Edición de ESTAMPA (Salón Internacional de Grabado y Ediciones de Arte Contemporáneo, en Madrid).

El jurado determinará igualmente en su caso, de entre las obras seleccionadas, aquellas que podrían ser también expuestas en la XVII Edición de ESTAMPA.

6. Para participar en el Certamen, la estampa –o la impresión gráfica–, deberá tener un tamaño que no exceda de 100 x 70 centímetros. Las obras que se presenten deberán estar en perfecto estado de conservación.

La estampa o impresión gráfica deberá estar enmarcada con metacrilato transparente o cristal y marco metálico o de madera, de moldura no superior a tres centímetros. En caso de que el Jurado lo considere necesario la obra podrá ser desenmarcada para su examen directo.

7. Las obras deberán presentarse anónimamente, mediante el procedimiento de lema y plica, acompañadas de dos sobres, con la documentación que se relaciona para cada uno:

a. Sobre n.º 1, que incluirá la fotografía de la obra presentada, en cuyo reverso o portada figure el título de la obra, la técnica empleada, sus medidas, el pseudónimo o lema elegido por el autor. La fotografía de la obra no se devolverá, quedando en poder de MUFACE como documentación de la edición del Premio.

b. Sobre n.º 2, cerrado (plica), en cuyo exterior figure, junto con el pseudónimo o lema, «I Certamen MUFART, Artes Plásticas para el S.XXI», y que contenga en su interior breve currículum artístico del autor, declaración jurada en la que conste que la obra es original e inédita, dirección postal, dirección de correo electrónico en su caso, teléfono, y una foto del autor, tamaño DNI, con su nombre en el dorso.

Asimismo es indispensable incluir fotocopia del DNI del autor, y del documento de afiliación a MUFACE o de la tarjeta de identificación como personal del Organismo.

En la obra no podrá haber inscripción alguna que identifique a su autor.

8. Las obras podrán ser entregadas, personalmente o mediante agencia de transporte, en: MUFACE, Edificio B, paseo de Juan XXIII, 26 (Pl. Ciudad de Viena, n.º 4), 28040 Madrid, desde el día 4 de mayo hasta el 4 de junio de 2009, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. De las presentadas personalmente se expedirá recibo, y en el caso de las obras enviadas mediante agencia de transportes, servirá de justificante el resguardo de entrega. Teléfonos de información: 91 273 95 10 y 91 273 95 00.

9. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán a cargo del concursante. Los organizadores se comprometen a poner el máximo cuidado en la conservación de las obras pero no se responsabilizarán de los desperfectos que éstas puedan sufrir a causa del transporte o exhibición. Los organizadores también declinan toda responsabilidad por deterioro en el caso de que tanto el material utilizado como la ejecución no ofrezcan consistencia y condiciones para su traslado, manipulación e instalación.

10. Los artistas premiados y seleccionados autorizan la mención de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras, en el Catálogo, medios de comunicación y programa de actividades del Certamen.

11. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria de Estado para la Administración Pública.

Vicepresidenta: La Directora General de MUFACE.

Vocales:

Un/a catedrático/a de arte.

Un/a grabador/a de reconocido prestigio.

Un/a reconocido/a experto/a en arte gráfico.

Un/a representante de las organizaciones sindicales en el Consejo General de MUFACE.

Un/a representante de la Entidad patrocinadora.

Secretaria: La Secretaria General de MUFACE, que tendrá voz, pero no voto.

Los Vocales del Jurado serán nombrados por la Directora General de MUFACE.

La Presidenta será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por la Vicepresidenta.

Para la válida constitución del órgano colegiado, deberán estar presentes la Presidenta y la Secretaria (o quienes los sustituyan) y la mayoría de los miembros del Jurado.

La adopción de acuerdos se hará por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

En lo no previsto, en cuanto al funcionamiento del Jurado, se aplicará, como normativa supletoria, lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos serán evaluados por el Jurado de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de selección:

1. Innovación.

Interés.

Originalidad.

Dominio de la técnica.

2. Los premios podrán dejarse desiertos si el Jurado lo considera oportuno. Igualmente podrán concederse, a juicio del Jurado, hasta un máximo de 2 menciones honoríficas, sin dotación económica.

12. Una vez terminada la evaluación de los trabajos, el Jurado elevará propuesta para la concesión de premios a la Directora General de MUFACE, quien resolverá la convocatoria por Resolución que se publicará en el BOE en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Asimismo, dicha Resolución se dará a conocer a través de los medios de comunicación, en la revista MUFACE y en la página web: www.muface.es.

Dicha Resolución será motivada. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Los premios se abonarán por transferencia bancaria a nombre de las personas beneficiarias.

Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento y demás normas tributarias.

Compromiso de los participantes: A efectos de percepción del importe económico del premio, los autores/as deberán presentar certificaciones actualizadas de estar al corriente de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria y, en su caso, frente a la Seguridad Social. El incumplimiento de este requisito ocasionará la pérdida del derecho a percibir la cuantía correspondiente al premio concedido.

13. Las obras se expondrán en el lugar y fecha que se indicarán oportunamente en la página web: www.muface.es.

14. Las obras que se adquirieran con el otorgamiento de los premios por el Jurado quedarán en propiedad de MUFACE y se expondrán en sus propios locales, en espacios que la Mutualidad determine y en la Feria ESTAMPA. Dichas obras entrarán a formar parte de su colección de arte, y con independencia de adquirir la propiedad, este Organismo ostentará la titularidad de los derechos existentes sobre las mismas, con la única limitación de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

15. Los artistas premiados deberán presentar al Jurado una prueba de cancelación o terminación de las ediciones previstas para cada premio en la base cuarta.

16. Las obras no seleccionadas deberán retirarse entre el día 20 y el 30 de julio de 2009, en el mismo lugar en que se entregaron, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. La retirada de las obras deberá, en todo caso, promoverse por el participante.

MUFACE devolverá la obra junto con la documentación remitida, conservando, no obstante, la fotografía de la misma como documentación de la edición de ese año.

Si no se retiran las obras en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha señalada en el párrafo anterior, se entenderá que su autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

17. Las obras y los participantes que no se ajusten a estas Bases serán excluidos de la participación en la convocatoria.

18. Los organizadores del presente premio se reservan el derecho de decidir sobre cualquier extremo no previsto en estas Bases y se acatará lo que en cada caso indique el Jurado.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la total aceptación de las Bases de la misma y de la interpretación que de ellas haga el Jurado convocado a tal efecto.

19. Responsabilidad y Régimen sancionador.—Los participantes quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria y el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

20. Reintegro del premio.—Procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premios de esta convocatoria y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley 38/2003.